**DISCURSO APERTURA**

**REUNION CISAC, SGC Y JEFES DE OFICINA DE DERECHO DE AUTOR**

INTRODUCCION

Respetados:

* Señor Santiago Schuster Vergara, Director Regional América Latina y el Caribe - CISAC
* Señora Adriana Moscoso, Directora de Asuntos Jurídicos - CISAC
* Señores Jefes de Oficinas de Derechos de Autor,
* Directores de las Sociedades de Autores miembros de la CISAC y parte del Comité América Latina y el Caribe (CLC)
* Autoridades presentes de los países de Argentina, Brasil, Chile, Cuba, El Salvador, Nicaragua, República Dominicana, Perú, Uruguay, Honduras y Paraguay
* Señoras y señores

Muy buenos días para todos

En primer lugar, quisiera agradecer la confianza depositada por la oficina regional de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores - CISAC al designarnos como país sede de la presente reunión.

En el mismo sentido, quiero destacar el honor que representa para Colombia su presencia en este lugar, lo cual, aunado al hecho de haber participado los pasados 20, 21 y 22 de septiembre como país anfitrión de la Reunión Regional de Jefes o Directores de las Oficinas de Derecho de Autor en América Latina organizada en conjunto con la OMPI, dan cuenta de lo importante de la discusión en estas temáticas y del compromiso con el mejoramiento continuo y defensa de los intereses de los creadores.

Entrando en materia, es innegable la relevancia que representa la figura de las sociedades de autores para la administración de los derechos de autor, pues se erigen como un mecanismo necesario de protección de sus intereses. Al respecto, al hablar sobre la función de las Sociedades de Gestión de Derechos de Autor y Derechos Conexos, en Quito en 1995 el Dr. Antonio Delgado Porras advertía: *“el problema al que se enfrentan los autores de ayer y hoy es el de cómo conseguir el control de las utilizaciones de sus obras, imposible de alcanzar individualmente en toda circunstancia*”.

Si bien estas palabras fueron pronunciadas hace poco más de 10 años, no han perdido vigencia. El panorama actual, es igual al de hace más de 100 años cuando la tecnología con la invención del fonógrafo y del cinematógrafo se convertían en retos para la protección de la actividad creativa.

Así, podemos observar como la tecnológica se ha materializado desde el inicio como el factor decisivo en el desarrollo y dinamismo del derecho de autor.

Hoy en día esta necesidad de defensa de los intereses de los creadores y titulares, es más sentida. Vale decir que el advenimiento de la era digital, el internet, los servidores, las plataformas digitales, el streaming, entre otras, representan nuevas formas de explotación de las creaciones.

En consecuencia, en este contexto, es donde cobra vital importancia establecer un marco de interlocución entre las sociedades, la CISAC y las entidades gubernamentales

EVIDENCIAR EL PAPEL FUNDAMENTAL DE LA CISAC COMO PUENTE DE COMUNICACIÓN.

Bajo este referente, es menester destacar la labor llevada a cabo por la CISAC, como organismo que se ha constituido en un canal de comunicación entre las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y conexos miembros de la CISAC y las entidades gubernamentales.

Dicho trabajo se ha visto fortalecido desde la configuración del Grupo de Montevideo[[1]](#footnote-1). Allí, el 5 de septiembre de 2013, los firmantes convocados por la CISAC aunaban esfuerzos y se comprometían, destacando, entre otros acuerdos, a establecer formas de cooperación entre el sector gubernamental y las sociedades de autores para difundir y socializar los estatutos de protección al derecho de autor y la importancia de la gestión colectiva como herramienta de protección de los autores, al igual que a instituir un sistema de comunicación permanente entre estos actores con el objeto de intercambiar información relevante sobre los avances, en general, de la gestión colectiva de estos derechos, a través de los canales de información de la misma CISAC.

MENCION DE LA SITUACION DE LA GESTION COLECTIVA EN LA REGION

Las sociedades de gestión colectiva existen desde el siglo XVIII. Su objetivo fundamental es ofrecer a los autores una forma eficiente y eficaz, pero también rentable, de gestionar sus derechos a nivel global para garantizar que sus obras sean utilizadas de acuerdo con las leyes vigentes.

El papel de las sociedades de gestión colectiva o también conocidas como organizaciones de gestión colectiva de derecho de autor y derechos conexos, se puede resumir en las principales funciones siguientes:

1. conceder licencias para los diferentes usos de las obras protegidas por el derecho de autor de acuerdo con unas tarifas que, previo estar publicadas, normalmente son establecidas por estas sociedades y finalmente acordadas entre ellas y sus usuarios.
2. recaudar las regalías derivadas por los diferentes usos de las obras protegidas por el derecho de autor y, posteriormente a ello, ser repartirlas a los autores o creadores de ellas.
3. Adelantar acciones en procura de una protección eficiente y eficaz de los derechos de autor, bajo diferentes formas de acción.
4. Adelantar programas sociales y culturales para promover los intereses de los autores y velar por su bienestar.

Las sociedades de gestión colectiva, a través del desarrollo de la labor que les compete en el marco de la administración de los derechos de los autores, teniendo siempre el propósito de simplificar los trámites de adquisición de derechos para los usuarios, aportan una importante contribución cultural y económica a las economías creativas de todo el mundo.

Es importante destacar, que en el marco del *“Informe Global de Recaudaciones”* elaborado por la CISAC en el presente año, particularmente en lo que se refiere a la región de América Latina y el Caribe, las recaudaciones por parte de las sociedades de gestión colectiva vienen creciendo año tras año, a través de las de las diferentes categorías o modalidades de recaudo, evidenciando este informe a Brasil como el país con mayor crecimiento en recaudación por parte de las sociedades de gestión colectiva allí establecidas, seguido de Argentina y México, y los repertorios de mayor crecimiento en el marco de la gestión colectiva de derechos de autor y conexos lo son, la música y las audiovisuales, gestionados hoy en día, también a través del entorno digital[[2]](#footnote-2)

HABIENDO DESTACADO LA IMPORTANCIA DE LOS ACUERDOS DEL GRUPO DE MONTEVIDEO Y DE LA SITUACIÓN DE LA GESTIÓN COLECTIVA EN LA REGIÓN, MENCIONAR BREVEMENTE ALGO SOBRE POSIBLES RETOS DE LA GESTIÓN.

Solo nos resta desear se susciten los mejores debates para que la gestión colectiva de los derechos de autor y conexos propenda siempre y cada vez más por la protección de los derechos de sus afiliados en el marco de la legislación autoral vigente, y porque se erijan como entidades sociales generadoras de riqueza para los titulares de estos derechos por su valioso trabajo creativo.

Para finalizar, quiero reiterar mi bienvenida a todos los asistentes, agradecer su presencia y compromiso, no sin antes mencionar que tal compromiso debe continuar indemne, fortaleciendo constantemente la cooperación entre las SGC y las entidades gubernamentales, al igual que la difusión de una cultura de conocimiento sobre la importancia y necesidad de la gestión colectiva tanto para las economías de los países como para los intereses de los creadores y titulares.

Sin otro particular, doy paso al desarrollo de la agenda establecida para este importante evento de la CISAC.

Muchas gracias.

**FIN**.

1. http://www.scd.cl/www/wp-content/uploads/2013/09/Firma-Acuerdo-Grupo-Montevideo3.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. Páginas 50 a 55 Informe Global de Recaudaciones Cisac – web site Cisac [↑](#footnote-ref-2)